

SUMARIO

AGRICULTURA Y PESCA  
ALIMENTACIÓN  
COMERCIO EXTERIOR  
EMPRESA E INDUSTRIA  
ENERGÍA  
INSTITUCIONES  
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN  
MEDIO AMBIENTE  
MERCADO INTERIOR  
SEGURIDAD ALIMENTARIA  
SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
TRANSPORTES

CATEGORIAS

URGENTE  
DOCUMENTACIÓN  
AYUDAS Y SUBVENCIONES  
NOTICIAS  
OTROS PROGRAMAS (NACIONALES-REGIONALES)

CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE CANTABRIA

Plaza Velarde , 5 39001 Santander

Tel.: 942 318 308

Fax: 942 314 310

[www.camaracantabria.com](http://www.camaracantabria.com)

## AGRICULTURA Y PESCA

### NOTICIAS

#### [Leche: la Comisión autoriza temporalmente a los Estados miembros a abonar a los agricultores ayudas estatales de hasta 15 000 euros](#)

La Comisión Europea ha aceptado que los Estados miembros abonen a los agricultores un pago único de ayudas estatales por un importe de hasta 15 000 euros. La medida forma parte de los esfuerzos por estabilizar los ingresos de los productores de leche, aunque está abierta naturalmente a los agricultores de todos los sectores. Esta cantidad podrá concederse una sola vez por empresa hasta el final de 2010 y se deducirá de la misma cualquier ayuda de mínimos ya cobrada desde comienzos de 2008.

### OTROS PROGRAMAS (NACIONALES-REGIONALES)

#### [Bases reguladoras de subvenciones sobre implantación de sistemas de aseguramiento para la mejora integral de la calidad de la leche cruda producida y recogida en las explotaciones y su certificación externa](#)

En el ámbito de la producción lechera, el Reglamento 852/2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios establece las normas generales de higiene de los alimentos de origen animal e incide en el uso de prácticas higiénicas apropiadas en las explotaciones ganaderas las cuales deben implantarse mediante guías nacionales o comunitarias de prácticas correctas de higiene.

Esta normativa establece las bases reguladoras de subvenciones para la implantación de estas guías en ganaderías dedicadas a la producción láctea procedente de vacuno, ovino y caprino.

Los beneficiarios son las centrales de compra, las cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación que comercialicen o transformen leche de vaca, oveja o cabra, y las agrupaciones y las asociaciones de productores de leche.

Las solicitudes se encuentran en cada convocatoria de ayudas y se podrán solicitar hasta el 30 de junio de cada año. Asimismo, las guías nacionales de prácticas correctas de higiene para el sector lácteo se pueden encontrar en la [web del Ministerio](#).

#### [Real Decreto modificado sobre requisitos zoonosanitarios de los animales y productos de la acuicultura y la prevención y control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos](#)

Se ha aprobado por parte de una CCAA española un requerimiento de incompetencia formulado en relación con diversos preceptos del RD relativo a los requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos. El mismo está motivado por la vulneración de las competencias otorgadas en el estatuto de Autonomía de dicha CCAA. Por ello, se transforma parcialmente dicho RD con el fin de modificar algunos de sus preceptos los cuales afectan a las empresas que comercializan este tipo de productos.

#### [Corrección de errores del RD sobre ordenación del sector pesquero y adaptación al Fondo Europeo de la Pesca](#)

El Real Decreto que desarrolla la Ley 3/2001 de Pesca Marítima, ordena el sector pesquero conforme a la Política Pesquera Común y se adapta al Fondo Europeo de la Pesca. Con el mismo, se aplican los Reglamentos comunitarios así como el Plan Estratégico Nacional del Fondo Europeo de la Pesca.

Se han encontrado errores en el citado RD por lo que esta normativa establece las rectificaciones oportunas.

## ALIMENTACIÓN

## NOTICIAS

### [La Comisión propone medidas concretas para mejorar el funcionamiento de la cadena de abastecimiento alimentario de la UE](#)

La Comisión ha aprobado una Comunicación con la que pretende mejorar el funcionamiento de la cadena europea de abastecimiento alimentario.

El reciente descalabro de los precios de las materias primas agrícolas, unido a la persistencia de los elevados precios al consumo de los alimentos, ha suscitado dudas sobre la eficiencia de este crucial sector de la economía europea. La mejora de las relaciones comerciales entre los distintos agentes de la cadena será un gran paso hacia la existencia de una cadena de abastecimiento alimentario más eficiente, logro que redundará en beneficio de todos estos agentes y de los consumidores.

## COMERCIO EXTERIOR

### DOCUMENTACIÓN

#### [Codificación del Reglamento que establece un régimen común aplicable a las exportaciones](#)

Mediante este Reglamento se codifica el régimen común aplicable a las exportaciones con el fin de incorporar todas las modificaciones surgidas hasta el momento.

En todos los Estados miembros, las exportaciones están liberalizadas casi en su totalidad. Por ello, es posible tener en cuenta, en el ámbito comunitario, el principio por el cual las exportaciones a terceros países no se someten a ninguna restricción cuantitativa, salvo los supuestos de inaplicación previstos en este Reglamento y sin perjuicio de las medidas adoptadas por los Estados miembros.

El presente Reglamento contempla todos los productos, tanto industriales como agrícolas y se aplica de manera complementaria a la regulación sobre organización común de mercados agrícolas así como a la regulación específica aplicable a las mercancías que resulten de la transformación de productos agrícolas.

## EMPRESA E INDUSTRIA

### DOCUMENTACIÓN

#### [Comunicación de la Comisión que modifica el marco temporal de las medidas de ayuda estatal para el acceso a la financiación en el actual contexto de crisis económica](#)

El marco temporal aplicable a las medidas de ayuda estatal para facilitar el acceso a la financiación en el actual contexto se aplica del 17 de diciembre de 2008 al 31 de diciembre de 2010.

En el punto 4.2 de las medidas existe la posibilidad de conceder una ayuda limitada compatible. Sin embargo esta no se aplica a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas con lo que los agricultores encuentran cada vez más dificultades para obtener crédito. Por ello, esta modificación de las medidas de ayuda estatal permite introducir una ayuda limitada compatible separada a las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas primarios.

Los destinatarios son las empresas comunitarias de producción agrícola.

## NOTICIAS

### [El Banco Europeo de Inversiones de luz verde a una cantidad adicional de 750 millones de euros para apoyar el transporte limpio](#)

El BEI ha aprobado préstamos a las empresas del sector de la automoción europeas por un valor de 750 millones de euros para apoyar el diseño y fabricación de vehículos más limpios y con bajas emisiones.

Además, se han proporcionado 3,5bn bajo el instrumento del BEI “Disponibilidad de crédito para el Transporte Limpio Europeo” (ECTF) que tiene como objetivo reducciones significativas en las emisiones de CO<sub>2</sub> de los vehículos a través de la I+D+i y una producción de vehículos más limpios y eficientemente energéticos.

Finalmente, se prevé conceder préstamos a las empresas de fabricación de componentes de automoción.

## [La Comisión propone una normativa que limite las emisiones de CO<sub>2</sub> de los vehículos comerciales ligeros](#)

La Comisión Europea ha propuesto una normativa que reduzca el porcentaje de emisiones de CO<sub>2</sub> de los vehículos comerciales ligeros (furgonetas) a 175 gr/km. La propuesta se introducirá paulatinamente entre el año 2014 y 2016 y contiene un objetivo de reducción de emisiones a largo plazo, de 135 g/km para el 2020. Este es uno de los elementos pendientes de la estrategia de la UE para mejorar el ahorro de combustible de los vehículos ligeros que responden al 12% del total de emisiones de carbono de la UE. La propuesta subraya el compromiso de la UE para poner en marcha medidas concretas que cumplen con los compromisos de emisión de gases antes de la celebración de la conferencia sobre cambio climático en Copenhage.

Se muestran para su información las [preguntas frecuentes](#) (FAQs) sobre esta propuesta.

## ENERGÍA

### [DOCUMENTACIÓN](#)

#### [Directiva refundida por la que se instaure un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía](#)

La presente Directiva dispone un marco para el establecimiento de los requisitos comunitarios de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, con el fin de garantizar su libre circulación en el mercado interior. Sin embargo, no se aplicará a los medios de transporte de personas o mercancías.

Por otro lado, aglutina las modificaciones habidas en la Directiva 2005/32/CE con el fin de incluir a todos los productos relacionados con la energía y mediante la misma se armonizan las legislaciones nacionales en este ámbito.

El diseño ecológico de los productos constituye un elemento fundamental de la estrategia comunitaria en materia de la política de productos integrada. En este sentido, la Directiva favorece la integración del concepto de diseño ecológico en las pymes y microempresas.

Los destinatarios son las empresas comunitarias fabricantes de productos relacionados con la energía.

## INSTITUCIONES

### [DOCUMENTACIÓN](#)

#### [Acuerdos del Consejo Europeo de Bruselas](#)

El Consejo Europeo celebrado a finales de octubre ha alcanzado dos importantes acuerdos: el [Tratado de Lisboa](#) y el [cambio climático](#).

Respecto al cambio climático, los líderes europeos en marzo de 2007 acordaron reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> hasta por lo menos el 20% para el año 2020, y establecer un objetivo del 20% para el uso de fuentes de energía renovable. Por otro lado, la lucha contra el cambio climático corre paralelo a la política energética comunitaria. El desafío es provocar una nueva revolución industrial que produzca una economía en bajo consumo energético, mientras que además el consumo derivado de ella sea más seguro.

Se muestra para su información todo lo relativo al [paquete sobre la energía y el cambio climático](#).

Se muestra para su información las [conclusiones del Consejo europeo](#) de Bruselas celebrado a finales de octubre.

## NOTICIAS

### Beneficios reales para los ciudadanos de Europa: logros de la Comisión 2004-2009

La Comisión Europea ha presentado la lista de sus logros que han aportado estabilidad y prosperidad al conjunto de la Unión.

Entre ellos, la respuesta decisiva a la crisis financiera y económica, el desarrollo de un enfoque integrado de lucha contra el cambio climático y de garantía del abastecimiento energético y el esfuerzo para que el proceso de globalización refleje los valores europeos.

Se puede encontrar más información al respecto [aquí](#).

## INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

### DOCUMENTACIÓN

#### Resultados de la consulta pública sobre el “diseño” como motor de la innovación

La Comisión publicó un documento de trabajo sobre el “Diseño como motor de la innovación” que proporciona un análisis lógico con el fin de hacer del diseño una parte integrante de la política europea de innovación. Sobre la base del mismo se lanzó una consulta pública con el fin de investigar si se debe de hacer un esfuerzo mayor a nivel europeo en el ámbito del diseño y en caso afirmativo qué debería hacerse.

Según las respuestas, el 91% de las empresas consideran que el diseño es una parte importante del futuro de la competitividad de la UE. El 96% considera que las iniciativas en apoyo del diseño deberían formar parte de este ámbito político de la UE, y otro 91% considera que estas iniciativas deben ser tomadas a nivel europeo así como a nivel de Estado miembro y a nivel regional.

Los resultados de esta consulta se pueden ver [aquí](#).

### AYUDAS Y SUBVENCIONES

#### Convocatoria de propuestas del Programa «Ideas» 2010 del VII Programa Marco de I+D+i

Este programa específico tiene como objetivo el fortalecimiento de la excelencia, el dinamismo y la creatividad de la investigación europea y aumentar el atractivo de Europa para los mejores investigadores de Europa y de terceros países así como para la inversión en investigación industrial y la investigación "en las fronteras del conocimiento" para proyectos a cargo de equipos únicos nacionales o transnacionales (un investigador principal y/o otras personas componentes del equipo).

Además, respalda la investigación realizada en todos los campos por equipos independientes nacionales o transnacionales que compiten a nivel europeo.

Los Beneficiarios de este subprograma son los investigadores que inician su carrera como independientes.

Se ha publicado la siguiente convocatoria: **subvención para investigadores avanzados CEI** (Consejo Europeo de Investigación) en concreto 3 subconvocatorias:

- [ERC-2010-AdG](#) para el ámbito “Ciencias físicas e Ingeniería” cuyo plazo máximo de presentación de solicitudes es el 24/02/2010
- [ERC-2010-AdG](#) para el ámbito “Ciencias de la vida” cuyo plazo máximo de presentación de solicitudes es el 17/03/2010
- [ERC-2010-AdG](#) para el ámbito “Ciencias Sociales y Humanidades” cuyo plazo máximo de presentación de solicitudes es el 07/04/2010

## NOTICIAS

### Proyectos conjuntos impulsarán la colaboración científica entre Europa y Estados Unidos

Dos nuevos proyectos financiados con fondos comunitarios y dedicados a promover la investigación entre la Unión Europea y Estados Unidos ayudarán a que ambas partes aumenten sus capacidades científicas, amplíen las relaciones bilaterales y creen una base científica y tecnológica global más amplia y acorde con los objetivos de la agenda de Lisboa.

Los nuevos proyectos, **BILAT-USA** («Coordinación bilateral para la mejora y el desarrollo de asociaciones en ciencia y tecnología entre la Unión Europea y Estados Unidos») y **LINK2US** («Red de cooperación científica Unión Europea-Estados Unidos: conexión con los Estados Unidos»), están financiados mediante la línea presupuestaria «Acciones y medidas horizontales de apoyo a la cooperación internacional» perteneciente al programa «Capacidades» del VII Programa Marco.

## MEDIO AMBIENTE

### DOCUMENTACIÓN

#### Refundición del Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono

Debido a que el aumento de las radiaciones UVB ocasionado por la destrucción del ozono sigue siendo una amenaza considerable y además el potencial de calentamiento global de la mayor parte de estas sustancias es elevado es necesario adoptar medidas adicionales para garantizar la protección de la salud humana y del medio ambiente. Por ello, el Reglamento sobre las sustancias que agotan la capa de ozono se ha modificado en diversas ocasiones y con el fin de introducir nuevas modificaciones se presenta esta versión refundida.

Este Reglamento establece normas sobre la producción, importación, exportación, introducción en el mercado, uso, recuperación, reciclado, regeneración y destrucción de las sustancias que agotan la capa de ozono, la comunicación de información acerca de dichas sustancias y la importación, exportación, introducción en el mercado y uso de los productos y aparatos que contienen o dependen de estas sustancias.

Los destinatarios son las empresas comunitarias en general.

#### Comunicación sobre los envases de bebidas, sistemas de depósito y libre circulación de mercancías

Los envases son una parte esencial del sistema moderno de manipulación de alimentos y que tarde o temprano se incorporan a la cadena de residuos.

Para limitar su impacto ambiental y reducir las cantidades de residuos de envases, la Directiva 94/62/CE, establece medidas encaminadas a impedir la producción de este tipo de residuos y a reutilizarlos, reciclarlos y valorizarlos exigiendo la existencia de sistemas de gestión para la recogida y reutilización de envases usados y para el reciclado o la valorización de aquellos residuos.

Esta Comunicación ayuda a los agentes económicos y autoridades relacionados con los envases de bebidas y sus residuos y proporciona un panorama actualizado de la legislación derivada en este ámbito.

Los destinatarios de la normativa son las empresas comunitarias comercializadoras de envases de bebidas.

#### Directiva sobre especificaciones técnicas del análisis químico y del seguimiento del estado de las aguas

Esta normativa establece las especificaciones técnicas del análisis químico y del seguimiento del estado de las aguas de acuerdo a la Directiva 2000/60/CE (art 8.3).

Además,  fija los criterios de funcionamiento mínimos de los métodos de análisis que deberán aplicar los Estados miembros en su seguimiento del estado de las aguas, sedimentos y seres vivos, así como las normas dirigidas a demostrar la calidad de los resultados analíticos.

Los destinatarios son las empresas comunitarias (laboratorios) que trabajan en el ámbito medioambiental y realizan, entre otros, este tipo de servicios de análisis.

### NOTICIAS

## [Cuenta atrás para Copenhague](#)

La conferencia internacional de Copenhague sobre cambio climático tiene por objetivo alcanzar un acuerdo global ambicioso. Después de aprobar medidas contra el cambio climático, los países de la UE están negociando para llegar a la cumbre con una posición común. Por su parte, el Parlamento está tratando de convencer a sus socios extranjeros de la importancia de lograr un compromiso. Un ejemplo de ello son los encuentros de esta semana entre los eurodiputados y sus homólogos en Washington.

## [La Comisión concede 200 millones de euros a casi 200 nuevos proyectos LIFE+](#)

La Comisión Europea ha aprobado la financiación de 196 nuevos proyectos en el ámbito de la 2ª convocatoria de propuestas del programa LIFE+ (2007-2013), el fondo europeo para el medio ambiente. Los proyectos proceden de toda la UE e incluyen acciones en materia de conservación de la naturaleza, política medioambiental, información y comunicación. En conjunto, representan una inversión total de 431 millones de euros, de los que 207,5 millones serán fondos de la UE.

## [3º día del Beneficiario \(Agencia Europea de las Sustancias Químicas\)](#)

Se va a celebrar un evento el 7 de diciembre de 2009 en la capital finlandesa (Helsinki) enmarcado en el ámbito de la Agencia Europea de Sustancias Químicas.

El día del beneficiario es un evento periodico que contribuye al diálogo, transparencia y relación constructiva con la agencia, sus miembros y los organismos representantes. Este día faculta a los beneficiarios:

- A estar informados sobre las actividades de la Agencia y los desarrollos más recientes
- A compartir puntos de vista y expectativas con expertos de la Agencia
- Y a resolver dudas o cuestiones en este ámbito

El programa cubre las siguientes áreas:

1. **Clasificación y etiquetado:** La Agencia ECHA proporciona una actualización del estado de actuación de la nueva normativa sobre CLP (clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas) y el inventario C&L (clasificación y etiquetado) que se establecerá en el año 2011.
2. **Aplicación REACH:** la Agencia explicará las actividades del Foro de Intercambio de Información sobre la aplicación de REACH. La Comisión Europea y un representante del Estado miembro proporciona una visión general de la aplicación a través de la UE y a nivel nacional.
3. **Registro de dossiers y conformidad:** Expertos y representantes de la industria informarán de las mejores prácticas en la preparación del registro de dossiers.

El evento está abierto al público en general pero especialmente a aquellos agentes implicados en la normativa REACH y CLP, las asociaciones empresariales, empresas, etc...

Se muestra el [programa del evento](#)

## [Evento de transferencia de tecnología en el ámbito de la industria química "Chemika 2010"](#)

Del 21 al 22 de enero de 2010 se va a celebrar en la ciudad polaca de Szczecin un **evento de transferencia de tecnología transnacional en el ámbito de la química "CHEMIKA 2010"**.

El evento está enfocado en la industria química y otras industrias relacionadas que dan apoyo y servicio a empresas de este sector.

CHEMIKA 2010 consistirá en: una feria de la industria química; una conferencia-seminario en la que se debatirá el futuro y las principales tendencias de la industria química y un evento de transferencia de tecnología en el que se podrán contactar con socios potenciales del sector.

## [OTROS PROGRAMAS \(NACIONALES-REGIONALES\)](#)

## [Modificación de la orden de subvenciones para el desarrollo de proyectos y la realización de actividades relacionadas con el medio ambiente en el ejercicio 2009](#)

Se convocaron en este año 2009 subvenciones dirigidas a la financiación de actuaciones y proyectos en materia medioambiental. Mediante esta nueva orden se establece la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución y por consiguiente ampliar el plazo de justificación de las mismas. Entre las subvenciones se encuentra la dirigida a pymes para la implantación voluntaria y verificación del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

Los destinatarios son las empresas comunitarias en general.

## [Real Decreto que regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro](#)

La protección de las aguas subterráneas ha sido regulada por numerosas disposiciones desde el año 1979. Actualmente es la Directiva 2006/118/CE la norma que regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

Así, este RD incorpora al ordenamiento interno la Directiva 2006/118/CE. En él se regulan las disposiciones relativas al estado químico de las aguas subterráneas, y establece las medidas para determinar e invertir las tendencias significativas y sostenidas al aumento de las concentraciones de contaminantes y para prevenir o limitar las entradas de contaminantes en las aguas subterráneas.

## MERCADO INTERIOR

### [DOCUMENTACIÓN](#)

## [Modificación de la Directiva sobre productos cosméticos \(adaptación del anexo III al progreso técnico\)](#)

El Comité científico de seguridad de los consumidores concluyó que las alergias de contacto causadas por los productos para el tinte capilar constituyen un problema cada vez mayor para la salud de los consumidores. Por ello se debe de informar mejor al consumidor con el fin de disminuir el riesgo de sensibilización a los productos para el tinte capilar entre los consumidores.

Para ello, deben figurar nuevas advertencias en el etiquetado de los productos para el tinte capilar oxidantes y algunos no oxidantes que se recojeran en el anexo III de la Directiva.

Los destinatarios son las empresas comunitarias de fabricación y comercialización de productos cosméticos.

## [Aplicación de la Directiva sobre los requisitos de diseño ecológico para los motores eléctricos](#)

Los motores eléctricos son los elementos más importantes de consumo de electricidad en las industrias de la Comunidad que utilizan motores en los procesos de producción. Por tanto, constituyen un elemento prioritario para los cuales conviene establecer requisitos de diseño ecológico con el fin de reducir el consumo de electricidad de este tipo de motores.

Esta normativa debe servir para aumentar la introducción en el mercado de tecnologías que mejoran el impacto ambiental del ciclo de vida de los motores eléctricos y por tanto establece los requisitos de diseño ecológico para la comercialización y la puesta en servicio de motores, incluidos los integrados en otros productos.

Los destinatarios son las empresas comunitarias fabricantes o usuarias de motores eléctricos en sus procesos de producción.

## [OTROS PROGRAMAS \(NACIONALES-REGIONALES\)](#)

## [Corrección de errores del RD que aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias](#)

En el nº 7 de la newsletter (17 febrero 2009) se informó del RD que aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Esta normativa corrige los errores encontrados en el mismo.

## SEGURIDAD ALIMENTARIA

### [DOCUMENTACIÓN](#)

#### [Directiva sobre los zumos de frutas y otros productos similares destinados a la alimentación humana](#)

Con el objetivo de impulsar la libre circulación de zumos de frutas y otros productos similares dentro de la UE, la Directiva 2001/112/CE establece disposiciones específicas aplicables a la producción, composición y etiquetado de estos productos.

Por ello, es conveniente adaptar tales normas al progreso técnico y tener en cuenta la evolución de las normas internacionales pertinentes, en particular la Norma General del Codex para Zumos (jugos) y Néctares de Frutas (Codex Stan 247-2005) y el Código de Buenas Prácticas de la Asociación de la Industria de Zumos y Néctares de Frutas y Hortalizas de la CEE (AIJN).

Los destinatarios son las empresas comunitarias de alimentación.

#### [Directiva sobre los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y sus ingredientes](#)

Las diferencias entre las legislaciones nacionales sobre los disolventes de extracción obstaculizan la libre circulación de los productos alimenticios y pueden conducir a condiciones desiguales de competencia que afecten al funcionamiento del mercado interior. Por ello, es necesario aproximar las legislaciones estatales para permitir la libre circulación de los productos alimenticios mediante esta nueva Directiva la cual refunde las disposiciones de la Directiva 88/344/CEE.

Los destinatarios de la normativa son las empresas comunitarias de alimentación.

#### [Reglamento sobre los materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios](#)

La Directiva 2002/72/CE establece una lista comunitaria de sustancias que se utilizan en la fabricación de materiales y objetos plásticos.

Recientemente, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria ha aceptado nuevas sustancias que pueden añadirse a la citada lista. Además, existe otra lista sobre aditivos que pueden utilizarse también en la fabricación de materiales y objetos plásticos y en la que nuevos aditivos han obtenido una evaluación favorable por lo que se deben incluir en la citada lista. Estas dos listas actualizadas se pueden ver en los anexos de esta normativa.

### [OTROS PROGRAMAS \(NACIONALES-REGIONALES\)](#)

#### [Reglamentación técnico-sanitaria modificada sobre los establecimientos y productos de la pesca y acuicultura con destino al consumo humano](#)

El Reg. 1536/92 aprueba las normas comunes de comercialización para las conservas de atún y de bonito y recoge en su anexo las especies cuyas conservas pueden comercializarse con las denominaciones de atún y de bonito.

Además, se señala que en el caso de existir un uso comercial establecido, la denominación de venta podrá designar el tipo de pescado utilizado (atún o bonito) y la especie de que se trate con el nombre que el uso haya consagrado en el Estado miembro en el que comercialicen los productos.

La denominación «atún claro» sólo se contempla en la normativa técnico-sanitaria para un tipo de especie de atún «Thunnus albacares» pero debido a la internacionalización del mercado español, se admite bajo aquella denominación, la comercialización de otras especies muy variadas de atún, como p.e. el patudo.

Los destinatarios son las empresas comunitarias comercializadoras de productos de la pesca y acuicultura.

## [Real Decreto que modifica la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios](#)

Este RD incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2008/100/CE relativa al etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios en lo que respecta a las cantidades diarias recomendadas, los factores de conversión de la energía y las definiciones.

En este sentido, se modifican las definiciones de lo que se denomina “fibra alimentaria”. Por otro lado, en base a los nuevos conocimientos científicos y tecnológicos se modifica la lista de factores de conversión del valor energético así como la lista actual de vitaminas y minerales y sus cantidades diarias recomendadas que se encuentra en el anexo I.

## SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

### [DOCUMENTACIÓN](#)

#### [Se llegó a un acuerdo sobre el Paquete de las Telecomunicaciones](#)

Este paquete significa una mayor protección al consumidor así como un incremento de la competitividad entre empresas en el mercado de banda ancha. Además, conduce a conseguir unos mejores precios de consumo, más y mejores servicios, protección contra el spam, un mejor acceso a internet para discapacitados y mejores premisas de inversión en nuevas redes.

Para que entre en vigor, el Parlamento Europeo y el Consejo tienen que confirmar el acuerdo, que esperan que suceda antes de finales de mes.

Pueden encontrar toda la información a cerca de este asunto y las conclusiones del último Consejo de Telecomunicaciones en el enlace insertado en el título.

### [NOTICIAS](#)

#### [La red Internet del Futuro dotará a Europa de sistemas inteligentes y eficientes: menor congestión de tráfico, emisiones más bajas, mejor asistencia sanitaria](#)

Carreteras menos congestionadas, un mejor y más eficiente suministro energético o la posibilidad de gestionar a domicilio los tratamientos médicos más avanzados constituyen ejemplos de lo que la Internet del futuro puede ofrecer. Conectará objetos físicos, tales como automóviles o dispositivos móviles, con infraestructuras (sistemas de gestión del tráfico, por ejemplo), permitiendo así utilizar ingentes cantidades de datos en tiempo real y mejorar los procesos empresariales y la eficiencia.

La Comisión Europea ha hecho pública una estrategia encaminada a situar a Europa en la vanguardia del desarrollo de infraestructuras inteligentes a través de Internet. Se hace un llamamiento a los gobiernos europeos y al sector de las TICs para que aprovechen la creciente demanda de aplicaciones innovadoras de Internet para hacer «inteligentes» las actuales infraestructuras, por ejemplo, los sistemas de asistencia sanitaria, las redes de energía o la gestión del tráfico.

## TRANSPORTES

### [DOCUMENTACIÓN](#)

## [Directiva modificada relativa a la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones para las infracciones](#)

El objetivo de la Directiva es incorporar las normas internacionales en materia de contaminación procedente de buques en el Derecho comunitario y garantizar que los responsables de las descargas de sustancias contaminantes estén sujetos a las sanciones adecuadas, incluidas sanciones penales, con el fin de mejorar la seguridad marítima y la protección del medio ambiente marino en relación con la contaminación procedente de buques.

En su ámbito de aplicación también se deben incluir a los propietarios de la carga o las sociedades de clasificación, además de obligar a los Estados miembros a prever sanciones penales en sus legislaciones nacionales respecto a las descargas de sustancias contaminantes mencionadas en ella.

## [AYUDAS Y SUBVENCIONES](#)

### [Convocatoria de propuestas en el ámbito de la seguridad marítima](#)

La Comisión Europea ha publicado una convocatoria en el ámbito del transporte cuyo objetivo es elaborar un manual sobre ejercicios y prácticas en el ámbito de la seguridad marítima tal y como se anunció en el programa de trabajo de 2009 adoptado por la Comisión Europea.

Los beneficiarios pueden ser, entre otros, organismos privados siempre que en el proyecto también participe un organismo público.

El plazo máximo de presentación de solicitudes es el 1 de febrero de 2010.

En el enlace insertado en el título podrán acceder a la web de la convocatoria en donde podrán encontrar todos los documentos necesarios para la presentación de la misma.

## [OTROS PROGRAMAS \(NACIONALES-REGIONALES\)](#)

### [Criterios sobre los peajes a aplicar a los vehículos de transporte de mercancías en las autopistas del Estado incluidas en la Red Transeuropea de Carreteras](#)

Recientemente, se han aprobado directivas que eliminan las distorsiones en la competencia entre las empresas de transporte comunitarias consiguiendo un cierto grado de armonización. Para ello, se debe realizar la armonización de los sistemas de cobro así como el establecimiento de mecanismos equitativos de imputación del coste de las infraestructuras a los transportistas.

La transposición de la Directiva 2006/38/CE exige modificar, mediante este RD las condiciones de explotación de las autopistas de peaje de la Red de Carreteras del Estado incluidas en la Red Transeuropea de Carreteras. Así, regula los principios fundamentales para la imputación de costes y el cálculo de peajes, la clasificación de vehículos según los límites de emisión de contaminantes y en función de los daños causados al pavimento.

Los destinatarios de la normativa son las empresas comunitarias de transporte de mercancías por carretera.